

Sesión Ordinaria nº 20, celebrada el día veintimismo de octubre de mil novecientos cincuenta, a las dieciocho horas y con la siguiente asistencia: Alfredo Zamora, Antonio Segura y Fernando Muñoz, como suplente del propietario Casiano Lumbado. También, hizo acto de presencia el señor don Bruno Castor Meléndez, en calidad de Ejecutivo Municipal.

Se abrió la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acordo nº 1:

En vista de la renuncia presentada por el regidor Casiano Lumbado, esta corporación considera que según el Art. 12 de la Ley de Organización Municipal (nº 131 del 9 de nov de 1909), no debe aceptarse dicha renuncia.

Como el señor Lumbado, pone como excusa el trabajo suyo fuera del pueblo, se acuerda dirigirse a él, comunicarle lo acordado, y transcribirle para mayor claridad el inciso (f) de la citada ley:

"Tiene necesidad de trasladar el domicilio a otro cantón de un modo definitivo".

Acordo nº 2:

La Municipalidad de Yacuajo muriamente, se dirige a la de Belén.

Se expone el mismo plan que ya estudiamos en sesión nº 18. Esta municipalidad tiene por magnífico dicho plan, pero ha quedado controlada la producción del grano de café en su propio cantón, máxime la pequeña extensión territorial, además de los obstáculos de una mala organización del presupuesto ordinario de esta corporación.

Acordase en fin, dirigirse a la honorable municipalidad de Yacuajo, explicándole los acuerdos en cuanto a su estimable proposición.

Acuerdo nº 3:

Se acuerda, cancelar la cuenta en concepto de trabajos en tanque de la comuna del distrito segundo que suma un total de once colones con veinticinco centavos:

5 soglas de 4 varas cada una	6.25
Cajoneras	4.00
Varas	1.00
	<u>\$ 11.25</u>

El dinero se tomará de la partida "Conservación y cuidado de comuna"

Acuerdo nº 4:

Comunica al juez de Pasto, don Pedro Olavarro, que la compra de negrole, a la cual él se refiere en carta recibida en esta rectoría, está acordada según sesión N° 16 acuerdo N° 4, del año presente (Pasto Impresarios Cap VIII, Art 1), y hace saber que en lo sucesivo toda compra que necesite hacer, por imposible que sea, deberá consultarlo con este concejo.

Esta Municipalidad acuerda pagar la cartada de leña que el señor Olavarro compró para el Matadero Municipal.

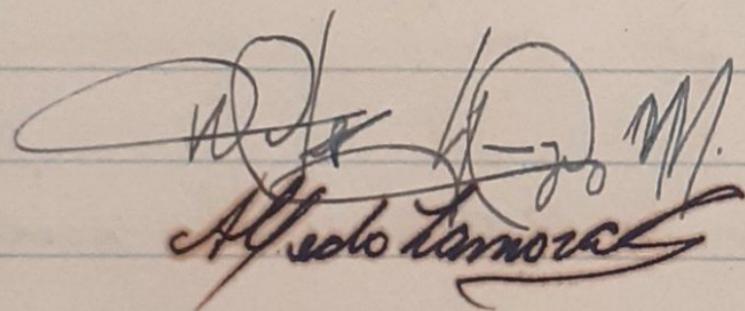
Acuerdo nº 5:

Se acuerda hacer un nuevo puesto extraordinario por \$ 100,00 (cien colones) para publicación de edictos de demás de puestos de licores y compra de una cartada de leña para el Matadero Municipal.

Acuerdo nº 7:

Dírigase al señor Dr. don Fernando Escalante Pradilla, en el sentido de que conteste si organiza o no la Junta de Protección Social. La municipalidad considera que dicha organización administraría con un poco de más acierto, tal vez, el

ementorio cantonal, en caso de contestación negativa, la municipalidad, tomará cartas en el asunto, en cuanto a la admisión del cementerio se refiere.



(Sri) .